



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 29 SEP 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MDCC de fecha 26 de septiembre del 2017 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Universidad Católica de Santa María; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades asumen competencia y ejercen función específica en materia de servicios públicos locales de educación;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en el literal a) del artículo único de su Título Preliminar dispone que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad y contribución al desarrollo;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria, estatuye que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

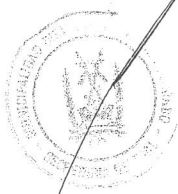
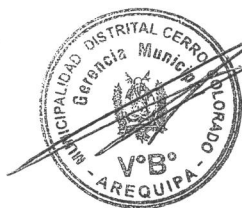
Que, el jurista Rafael Fernández Montalvo manifiesta que para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar las gestión de las otras entidades, y además, para darle estabilidad a dicha colaboración, mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo;

Que, el numeral 77.4 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello logren el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere el orden público;

Que, mediante Oficio N° 847-R-2017, el Rector de la Universidad Católica de Santa María, propone la firma de un convenio marco de cooperación interinstitucional que contribuya al desarrollo de acciones de mutua colaboración tendientes a mejorar la calidad de vida del adulto mayor, mediante el desarrollo de talleres orientados a promover habilidades en panadería, repostería y confitería, que favorezca las capacidades creativas de las personas mayores;

Que, con la suscripción de dicho instrumento esta comuna distrital se comprometería en asumir los gastos del desarrollo de los talleres; realizar el pago del personal docente, técnico y alumnado que se encargue de brindar talleres, previa coordinación y siempre que exista disponibilidad presupuestal; proporcionar instalaciones adecuadas para el desarrollo de los talleres de repostería, panadería y afines a éstos, a favor de los adultos mayores; asumir el costo de vigilancia, así como de los servicios básicos de las instalaciones donde se llevarán a cabo los talleres materia del convenio; y, emitir certificados de prácticas a nombre de la municipalidad, reconociendo y agradeciendo la labor altruista realizada. Asimismo la Universidad Católica de Santa María, asumiría como obligaciones las de asignar a los estudiantes capacitadores para el dictado de charlas y/o talleres en beneficio de los adultos mayores; y remitir mensualmente a esta comuna distrital los reportes pertinentes como indicadores del avance y progreso demostrado por los adultos mayores;

Que, con Informe N° 38-2017-SAGV-GDS-MDCC la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, recomienda la suscripción del convenio aludido líneas arriba al considerar que el mismo será beneficioso para los intereses de los Adultos Mayores ya que brinda la posibilidad de una mejor calidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MDCC de fecha 26 de septiembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Universidad Católica de Santa María, con el objeto de desarrollar acciones de mutua colaboración tendientes a no solo mejorar la calidad de vida del adulto mayor del distrito de Cerro Colorado, sino también favorecer las capacidades creativas de estos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

